

## **ACUERDO NÚMERO 197**

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA PROMOVIDA POR EL C. LUIS ENRIQUE LEYVA VELDERRAIN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, EN CONTRA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL AGUA O MOVIMIENTO NO AL NOVILLO Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-53/2012.

## AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-----

- - -VISTO el estado procesal del expediente CEE/DAV-53/2012, del mismo se desprende que con fecha cinco de Julio del presente año el C. Luis Enrique Leyva Velderrain, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral VI, presentó denuncia en contra del Movimiento Ciudadano por el Agua o Movimiento No al Novillo y Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cajeme, Sonora, para lo cual hizo diversas manifestaciones de hecho y derecho.------

Dácina 4 da 5

MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR NO PRESENTADA LA DENUNCIA PROMOVIDA POR EL C. LUIS ENRIQUE LEYVA VELDERRAIN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VI, EN CONTRA DEL MOVIMIENTO CIUDADANO POR EL AGUA O MOVIMIENTO NO AL NOVILLO Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CEE/DAV-53/2012.

- - - Ahora bien, de los mismos autos se advierte que el denunciante no atendió el requerimiento que se le hizo y omitió subsanar los requisitos previstos en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral en Materia de Denuncias por Actos Violatorios al Código Electoral para el Estado de Sonora, por lo que es procedente hacerle efectivo el apercibimiento que se le hizo en el auto de fecha veinticuatro de Julio del presente año, por lo que se acuerda tener por no presentada la denuncia interpuesta por el C. Luis Enrique Leyva Velderrain, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral VI, presentó denuncia en contra del Movimiento Ciudadano por el Agua o Movimiento No al Novillo y Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Cajeme, Sonora, lo anterior con fundamento en el artículo 18 del Reglamento antes citado. --------- - - Notifíquese personalmente del presente acuerdo a la parte denunciante. - - - -- - - Se ordena a la Secretaría para que, por conducto de la Unidad Oficial de Notificadores, efectúe las notificaciones ordenadas en el presente acuerdo.------ - - Publíquese el presenta acuerdo en los estrados y en la página de internet del Consejo Estatal Electoral, para conocimiento público y para todos los efectos legales correspondientes. - - - - - -- - - Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión pública extraordinaria celebrada el día veinte de Agosto de dos mil doce, por ante la Secretaria del Consejo, Licenciada Leonor Santos Navarro, con quien actúan y da fe. - - DOY FE

## Mtro. Francisco Javier Zavala Segura

Consejero Presidente

**Lic. Marisol Cota Cajigas** Consejera Electoral Propietaria **Lic. Sara Blanco Moreno** Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñúñuri Consejero Electoral Propietario Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro

Secretaria